



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC

Asunción, 02 de abril de 2024.

DICTAMEN Nº: 11/2024.

1. ORIGEN: COMANDO DEL EJÉRCITO.

2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.

3. REFERENCIA: MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 01/2024 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA ID Nº 439-765.

4. ANALISIS:

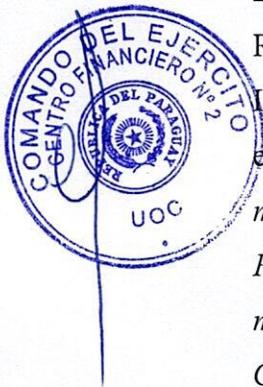
- a. La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la ley Nº 7021/22 de contrataciones públicas:

Conforme puede apreciarse en los documentos de respaldo presentados por el Comando del Ejército, ha obtenido su respectivo precio de referencia conforme al método establecido en la Resolución DNCP Nº 454/2024 de fecha 15 febrero del corriente, en su Anexo GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, que en cuanto a Método para la elaboración de Precios Referenciales establece: *“Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas... Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Al respecto, la Unidad solicitante obtuvo tres precios bases de Contratos de años anteriores como así también de Presupuesto de un comercio del ramo, que se adjuntan como anexos en el SICP, reflejando que se cumple con la normativa de la Resolución 454 del punto 3 y 4 del anexo a la Resolución, cabe mencionar que estos contratos se hallan en el SICP, igualmente se adjunta al expediente, tales como presupuestos, copias o extractos de contratos.

5. CONCLUSION:

Según el parecer de esta UOC, a partir de la información obtenida de las Unidades Responsables que han fijado los Precios de Referencia atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.





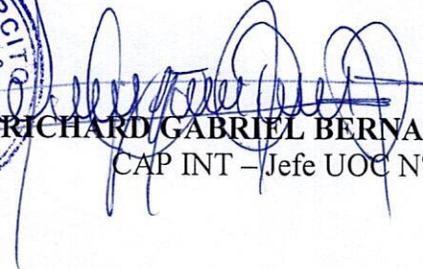
COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe o Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Es mi dictamen.




RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
CAP INT – Jefe UOC N° 2